

AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA DE VALOR EMPRESARIAL

A. Breve descripción de la ayuda

El objetivo de esta ayuda es apoyar el desarrollo de soluciones con incidencia en la cadena de valor empresarial, que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización, entendiéndose en este caso las actuaciones que faciliten -entre las empresas involucradas- la vinculación del mundo físico (dispositivos, materiales, productos, maquinaria e instalaciones) con el digital (comunicaciones y software) con el propósito de mejorar el intercambio de información y procesos de trabajo. Asimismo, se pretende apoyar aquellos proyectos que potencien el desarrollo y utilización de otras tecnologías clave para impulsar el desarrollo industrial y económico.

Tipología de proyectos individuales o en cooperación

1. Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación en materia de procesos, organización o producto que permitan a las entidades beneficiarias obtener nuevos productos o servicios o mejorar sustancialmente los existentes, o bien modificar sus procesos tanto organizativos como de producción o suministro.
2. Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de ellas deberá encuadrarse en alguna de las tipologías apoyables anteriores.

Requisitos

1. Podrán considerarse dos tipos de proyectos:
 - a. **PROYECTOS INDIVIDUALES:** Responderán a dar solución a una necesidad manifestada del mercado o de una empresa en una cadena de valor, de manera que la consecución con éxito del proyecto tenga un alto grado de probabilidad de implantación real, bien porque satisface expectativas o demandas de empresas tractoras, porque se anticipa a normas o necesidades futuras con productos o servicios que no están suficientemente desarrollados en la actualidad, o en general, porque añade valor a la cadena de producto y relación entre clientes y proveedores.
 - b. **PROYECTOS EN COOPERACIÓN** Como en el caso de los proyectos individuales, será necesario que el proyecto responda a una problemática previamente identificada y manifestada suficientemente, en cuya resolución participarán varias empresas que se beneficiarán de la solución, y que será financiada conjuntamente por los participantes. La cooperación se sustentará en un acuerdo firmado por las partes.

2. Con carácter general, tanto para proyectos individuales como en cooperación deberán contratarse los servicios de uno o varios centros tecnológicos u organismos de investigación que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica. La intervención conjunta de los centros tecnológicos u organismos de investigación representará al menos el 15% del coste subvencionable del proyecto.
3. En el caso de los proyectos individuales, el coste elegible del proyecto deberá ser como mínimo de 175.000€.
4. En el caso de proyectos en cooperación, el coste elegible del proyecto deberá ser como mínimo 500.000€.
5. La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70% del presupuesto subvencionable del proyecto.
6. La ejecución de los proyectos deberá necesariamente plantearse con duración de tres anualidades y el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto:
 - El gasto previsto para 2022 no deberá ser superior al 15% del total del presupuesto.
 - El gasto previsto para 2023 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto.

Número de solicitudes

Únicamente se podrá presentar una solicitud por empresa beneficiaria

Periodo subvencionable

Desde la fecha de solicitud de la ayuda hasta el 30 de septiembre de 2024.

B. Beneficiarios

Tendrán la condición de entidades beneficiarias las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana

Los consorcios estarán constituidos como mínimo por dos entidades no vinculadas entre sí y todas las empresas integrantes del consorcio deberán presentar su solicitud de ayuda a esta actuación para el mismo proyecto.

C. Conceptos de gastos subvencionables

- Gastos de personal.
- Contratos de I+D o innovación con centros tecnológicos o de investigación
- Servicios externos de consultoría y asistencia técnica.
- Adquisición de conocimientos técnicos adquiridos por licencias.
- En el caso de PYME, registro de derechos de propiedad industrial.
- Amortización de activos utilizados en el proyecto.
- En el caso de proyectos de innovación de producto, gastos de adquisición de equipos.
- Material fungible e inventariable.
- Costes de auditoría (máximo 1.400 €)

D. Tipo de incentivo

Subvención a fondo perdido.

Los proyectos de innovación de producto estarán sujetos al régimen de minimis.

E. Bolsa económica disponible

11.575.000€

Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024
1.200.000€	4.200.000€	6.175.000€

F. Intensidad de las ayudas

1. Las intensidades máximas de ayuda, establecidas como porcentaje sobre los costes subvencionables, son las que se establecen en las bases reguladoras, y se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Intensidades máximas de ayuda

Entidad beneficiaria	Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación proceso/ organización/ producto
Gran empresa	50 – 65%*	25 – 40%*	15%**
Mediana empresa	60 – 75%*	35 – 50%*	50%
Pequeña empresa	70 – 80%*	45 – 60%*	50%

*Para llegar al porcentaje máximo de cada intervalo, que en ningún caso superará el 80%, se debe cumplir que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables.

**Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas cuando colaboren con una PYME en la actividad objeto de ayuda y la PYME asuma un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

2. La comisión evaluadora para determinar la intensidad de las ayudas de ambas líneas se registrará por alguno o algunos de los siguientes criterios:
 - Puntuación obtenida en la evaluación de la solicitud
 - Tipologías de costes subvencionables
 - Gasto subvencionable del proyecto
 - Disponibilidad presupuestaria

3. Independientemente de la naturaleza del proyecto, los gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual en el caso de PYMES derivados de la ejecución del proyecto podrán subvencionarse con una intensidad de ayuda máxima del 50% de los costes subvencionables.

G. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 13 de abril de 2022.

H. Plazo de solicitud

Hasta el 6 de mayo de 2022.